



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 306-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 MAY 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 172-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 225-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 PIP: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN LA SELVA DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas de la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 242-2013-GGR-GR PUNO el 03 de Junio 2013, con un costo total de S/. 3'504,802.00 nuevos soles, y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II. Análisis de su Informe Nº 172-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, indica en el punto 2.2 Vistos los documentos mencionados en los antecedentes en los que se sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, en vía de regularización, del proyecto Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas de la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno, corresponde al estudio definitivo / expediente técnico 2013, es necesario señalar que dicha ampliación será necesaria para la culminación de las metas programadas en el Estudio Definitivo 2013 y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, ya que el atraso de inicio de ejecución del proyecto, fue una dificultad, porque no coincidía con el ciclo vegetativo de los frutales; por lo tanto, no coincidía con las labores programadas. Se generó retrasos en el avance físico y financiero por el desabastecimiento de bienes y además por ser un proyecto nuevo de intervención en la selva, requirió un tiempo de establecimiento organizacional de tal manera que permitiera la buena relación con los productos. 2.3 La Ampliación de Plazo Nº 01 en vía de regularización, del PIP Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas de la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno, correspondiente al estudio definitivo 2013, se sustenta por el desabastecimiento de bienes, materiales e insumos requeridos por el proyecto, este desabastecimiento debido al retraso de los procesos de adquisición de bienes y materiales así como a la contratación de servicios. Así también, durante la ejecución financiera del proyecto, ha sufrido recortes presupuestales y devoluciones a fuente de financiamiento por recursos determinados, el mismo que es resumido en el cuadro Nº 09, recortes y devoluciones presupuestal. La ampliación de plazo también obedece al tiempo asignado para la ejecución del expediente técnico 2013 (mayo-dic 2013), fue insuficiente, como para cubrir adecuadamente el cumplimiento de las metas físicas y financieras, debido a la afectación de los puntos críticos identificados en las actividades 1.3, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 3.3, 4.3, 5.3 y 6.3, esta ampliación de plazo permitirá mejorar los indicadores de productos y resultados caso de las actividades: 1.8, 1.10, 1.11, 5.3 y 6.3; La ampliación de plazo Nº 01 es de 150 días calendario, para la culminación de las actividades del proyecto en ejecución: Inicio 01 de Enero 2014 y culmina el 31 de Mayo 2014;

Que, por consiguiente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara procedente la solicitud de ampliación de plazo Nº 01, en vía de regularización, del proyecto mencionado, correspondiente al estudio definitivo/expediente técnico 2013, solicitada por la unidad ejecutora Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del jefe del proyecto;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR, EN VÍA DE REGULARIZACIÓN,** la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 para el PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMPETITIVAS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN LA SELVA DE LA REGIÓN PUNO, por el período de ciento cincuenta (150) días calendario: inicia el 01 de Enero 2014 y culmina el 31 de Mayo 2014, conforme a lo expresado en el Informe Nº 172-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP y en los demás documentos presentados con el expediente tramitado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS  
GERENTE GENERAL REGIONAL